Boletin

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DUAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

| On ano | 36 pesetas. |
|------------|-------------|
| Sois meses | 18450 > |
| Tres id | 10 0 |

Pago adelantade.

legislación peninsular, a los veinte días de s promulgación.

nas ón, que deberá verificarse al final de cada a

Las leyes obligarán en la Península, Islas a vacentes, Canarias y territories de Africa su etos

Se entiende hecha la promulgación el dia en une termine la inserción de la loy en la Gace v.-(Art. 1.º del Código Civil) .- Inmediatamente (e los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bo sun dispondran que se fije un ejemplar en l sitio de costumbre, donde permanecerá i asta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secre arios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilida l, de conservar los números de este Bolerin coleccionados ordenadamente para su encueder-

NDICTOS DE PAGO Y AMUNCIOS DE INTERES PARTICULAD, A CINCUENTA CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PABA LA CAPITAL

| Un año | 33'50 pesetas. |
|------------|----------------|
| Seis meses | 17'50 |
| Tres id | 9 * |

Múmeros sueltos 25 céntimos.

FARTE OFICIAL

S. M. el Rev Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturlas e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 311.)

EXPOSICIÓN

'SEÑOR: Los vecinos del pueblo de Pesadas de Burgos formaron expediente para segregarse del partido judicial de Sedano, al que actualmente pertenecen, y agregarse al de Villarcayo. Seguido éste en todos sus trámites, han informado en sentido favorable la Diputación provincial y el Ministerio de Gracia y Justicia, éste último de acuerdo con la Sala de Gobierno de la Audiencia de Burgos, que estima muy conveniente el cambio de partido, asi como el Consejo de Estado, por haberse observado los trámites legales y reglamentarios.

Por todo lo cual, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 23 de octubre de 1930.= SEÑOR:=A L. R. P. de V. M., Enrique Marzo Balaguer.

REAL DECRETO

Núm. 2.313.

De conformidad con el Consejo de Estado y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se accede a la segregación del pueblo de Pesadas de Burgos, del partido judicial de

Sedano, y su agregación al de Villarcayo, en la provincia de Burgos.

Dado en Palacio a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta. =ALFONSO.=El Ministro de la Gobernación, Enrique Marzo Balaguer.

(Gaceta 26 octubre 1930).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Carazo me comunica se halla depositada en aquel pueblo, a disposición de quien acredite ser su dueño, una chota de unos ocho meses, negra, un poco corrida de cuello y sin señal.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 5 de noviembre de 1930. EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

El Presidente de la Junta vecinal de Masa me comunica se hallan depositados en aquel pueblo dos caballos, el uno viejo, como de seis y media cuartas de alzada, con cabezón y ramal de tiras; el otro, como de cinco años, moreno, con cabezada roja y ramal de cáñamo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el dueño pueda recogerlos en el citado pueblo de Masa.

Burgos 5 de noviembre de 1930. EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

La Dirección Gerencia de la Sociedad de Autores Españoles, con fecha de hoy, me comunica ha nombrado a D. José Mañero Miguel, Representante de la Sociedad I

de Autores Españoles en Aranda de Duero, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 5 de noviembre de 1930. EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS Circular.

En cumplimiento del articulo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el mal rojo en el término municipal de Cueva de Juarros, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 20 de septiembre de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 5 de noviembre de 1930. EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 29 de octubre próximo pasado, ha acordado que se ejecuten, por el sistema de subasta, las obras de construcción del camino vecinal de Cameno a la carretera de Madrid a Francia, con sujeción al proyecto aprobado.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a fin de que, durante el plazo de diez días naturales, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se formulen.

Burgos 5 de noviembre de 1930. =El Presidente, F. Aparicio. = El Secretario, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: que en este Juzgado ha promovido el vecino de Villafuertes, D. Sanliago Sánchez Ausín, mayor de edad, de estado casado, de oficio labrador, un expediente para acreditar, conforme al artículo 400 de la ley Hipotecaria, el dominio que dice ejercer sobre la finca que más abajo se describe, y para obtener, mediante la aprobación de tal expediente, un título supletorio que le autorice a inscribir dicho dominio en el Registro de la Propiedad del partido.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla 2.º del indicado artículo y el 501 del Reglamento Hipotecario, se convoca por medio de este primer edicto a las personas ignoradas que puedan recibir perjuicio de la inscripción de dicho dominio, para que en el término de 180 dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial, comparezcan en los autos, si a bien lo tienen, alegando su derecho.

Finca que se cita.

Una casa en la calle de la Plaza, del pueblo de Villangómez, señalada con el número 31, que linda derecha entrando con hornera de Saturio Cuñado, vecino de Villangómez, hoy de sus herederos; izquierda o S. corral de Antolín López, hoy herederos de Francisco Barriuso, vecinos de la Granja de Basconcillos; espalda con corral de Lázaro Revilla, vecino de Villangómez, y frente, o sea al E., con dicha calle.

Dado en Lerma a 11 de octubre de 1930.—Juan Becerril.—Licenciado Miguel Valls.

Por el presente edicto y en atención a ignorarse el actual paradero del testigo Antonio Sierra Varga, domiciliado en esta villa últimamente, se le cita para que el dia 14 del actual, y hora de las once comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, para que asista a las sesiones del juicio oral señalado en sumario por daños, contra Zacarías Catalina Lamarca, apercibién dole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar. Pues así lo tengo acordado en este Juzgado en cumplimiento de orden de dicha Audiencia.

Lerma a 5 de noviembre de 1930. =El Juez de instrucción, Juan Becerril.=El Secretario, Lic. Miguel Valls.

Hontanas.

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este pueblo, se sacan a pública subasta, por el término de veinte días, para hacer pago a D. Antonio Martínez Martínez, de la cantidad de 1.000 pesetas que le adeuda D. Ladislao Merino Mínguez, los bienes siguientes:

Bienes muebles, vino y mineral.

Ochocientas arrobas aproximadamente de paja blanca, tasadas a 0'20 una, 160 pesetas.

Otras 600 arrobas de paja de legumbre, a 0'30 una, 180.

Ciento cincuenta tejas, en 15.

Seis sacos de fábrica llenos de paja de maíz, en 7.

Una pipa de echar vino, de 20 cántaras de cabida, en 45.

Otra id., de id., en 25.

Otra id., de 14, en 5.

Veinte sacos de superfosfato de cal, graduados al 18/20 por 100, a 12 pesetas uno de 100 kilos, en 240.

Una mesa de nogal, ordinaria, en 10.

Otra de pino, id., en 5.

Un banco de pino de siete pies de largo, en 3.

Cincuenta cántaras de vino, del fruto de un majuelo, a seis pesetas cánta o, en 300.

Inmuebles.

Una tierra plantada con 2.000 palos de vides americanas, de 36 áreas y 18 centiáreas, al pago de Dehesa, que linda N. José Martínez, S. Urbano Pérez, E. Felipe Peña y oeste Alejandro Herrera, tasada en 2 500 pesetas.

Otra al pago de Carretamarón, de 20 y 10, linda N. herederos de Martiniana Martínez y Crispiniano Martínez, S. y E. Félix Fernández Lomana y O. camlno, en 500.

Otra al mismo pago que la anterior, de 14 y siete, linda N. herederos de Sabino Martínez, S. José Martínez, E. camino y O. Elías Martínez, en 200.

Otra al Cañón, de id., linda N. y S. caminos, E. Modesto Ausin y O. Alejandro Herrera, en 250.

Otra al pago de La Muñata, de 12 y seis, linda N. Angel Carrasco, S. Felipe Peña, E. Lorenzo Pedrosa y O. campera, en 250.

Otra a Los Caños, de 24 y 12, linda N., E. y O. lindes y S. Félix Fernández Lomana, en 100.

Otra al pago de Los Carrasquillos, de id., linda N. Buenaventura Arnáiz, S. Narciso Gómez, E. Elías Martínez y O. campera, en 50.

Otra en Iglesias, al pago de Carrecastro, de id., linda N. y O. Evilasio González, S. se ignora y este camino a Los Balbases, en 100.

Una finca urbana en el casco de esta villa de Hontanas, donde llaman Las Traseras, que linda derecha entrando José Martínez, izquierda Toribio Mínguez y espalda corral de D. Luis Martínez, en 550.

Se hallan de manifiesto los bienes muebles en el domicilio del depositario D. Santiago Martínez, vecino de esta villa, y se advierte en cuanto a los inmuebles que será de cuenta del comprador el practicar las diligencias de suplir los títulos de propiedad de dichos inmuebles, si bien todos los gastos habrán de abonarse por el deudor, si fuere solvente.

El remate tendrá lugar el dia 30 de noviembre, a las trece, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Hontanas a 4 de noviembre de 1930.—El Juez, Leopoldo Martínez. —El Secretario accidental, Moisés Sendino.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BORGOS

En cump'imiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 17 de octubre de 1925, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte número 88 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «El Pinar», perteneciente al pueblo de Padrones de Bureba, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este Boletin Oficial, a fín de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto, durante los días laborables y horas de despacho, por los particulares o Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes, durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme dispone taxativamente la disposición al principio mencionada.

Burgos 3 de noviembre de 1930. —El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Alcaldia de Belorado.

Formado por la Junta pericial del Catastro de esta villa el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaria de este municipio por término de ocho dias, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belorado 24 de octubre de 1930. —El Alcalde, Juan Blanco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villadiego.

Santibáñez-Zarzaguda. Orón.

Huerta del Rey. Palazuelos de Muñó. Ciruelos de Cervera.

Jaramillo Quemado. Arenillas de Villadiego.

Terminón.

Bentretea. Quintanar de la Sierra,

Riocavado de la Sierra. Orbaneja del Castillo. Espinosa de los Monteros. Fuentelisendo. Tejada. Quintanilla del Coco. Espinosa de Cervera. Villavieja de Muñó. Valle de Valdelucio. Carazo. Cascajares de la Sierra. Quintanapalla. La Cueva de Roa. Lodoso. Susinos. Tobar. Cuevas de San Clemente. Pedrosa de Rio-Urbel. Arenillas de Riopisuerga. Carrias. Castil de Carrias. Rioseras. Villaescusa la Sombria.

Manciles.

Valle de Valdebezana.

Condado de Treviño.

Coruña del Conde.

Alcaldia de Gumiel del Mercado.

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión de nueve del corriente mes, la propuesta de suplemento de crédito para ampliar las consignaciones del artículo 11 capítulo 6.° y arttículo 10 capítulo 8.°, del presupuesto ordinario de gastos vigente, a cubrir por medio del superavit, sin aplicación resultante del anterior presupuesto y ejercicio liquidado; queda de manifiesto al público el oportuno expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Gumiel del Mercado 31 de octubre de 1930.—El Alcalde, Carlos G. Figuero.

ANUNCIOS PARTIC LARES

COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS

Se pone en conocimiento de los señores Colegiados, que ha sido ampliado el plazo de admisión como socios fundadores de la Previsión Médica hasta el 15 del corriente, y que habiéndose recibido un nuevo envío de hojas de inscripción, pueden recogerse éstas en el Colegio o pedirlas por correo.

IMPRENTA PROVINCIAL